Toluca de Lerdo, México; a 15 de Septiembre del 2022.

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA**

**DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **él suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VII y VIII al Artículo 4 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

De acuerdo con el comunicado de prensa Núm. 475/19 del 30 de septiembre de 2020 del INEGI , la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID),reportó que el número de personas de 60 años o más que reside en México es de 15.4 millones, cifra que representa 12.3% de la población total. La mayoría de ellos (47.9%) vive en hogares nucleares (formado por un solo núcleo familiar: puede incluir a una pareja con o sin hija(o)s solteros o un jefe o jefa con hija(o)s solteros), casi cuatro de cada diez (39.8%) residen en hogares ampliados (un solo núcleo familiar o más, y otras personas emparentadas con él o ellos) y 11.4% conforman hogares unipersonales; es decir viven solos.

En el país, 1.7 millones de personas de 60 años o más viven solas. De éstas, 60% son mujeres (1 048 426) y 40% son hombres (697 699). Su estructura por edad indica que 43.1% tiene entre 60 y 69 años, mientras que más de la tercera parte (36.4%) entre 70 y 79 años.

En edades más avanzadas su participación porcentual es menor, 17.4% y 3.1% en aquellos que cuentan con 80 a 89 y 90 años o más, respectivamente. Estimaciones de la ENADID 2020 indican que el porcentaje de las personas de edad que viven solas y son económicamente activas es de 41.4%. De éstas, 54.1% son hombres y 45.9% son mujeres.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indica para el segundo trimestre de 2022 que 15.7% de los adultos mayores que viven solos y están ocupados, no reciben prestaciones, 11.7% reciben aguinaldo y solo 8.4% tienen vacaciones con goce de sueldo.

En México, 18.9% de las personas de esta edad que viven solas no sabe leer ni escribir. Por sexo, el porcentaje es mayor en las mujeres (20.8%) que en los varones (15.9 por ciento). Si bien es cierto que la mayoría es alfabeta, el nivel de escolaridad que alcanzan es de apenas 6 años (5.9), lo que indica que lograron concluir la primaria.

En nuestra entidad se tiene el dato más cercano con base a la encuesta nacional de grupos etarios del INEGI en el año 2020, de que existen alrededor de un 919 mil 454 personas con 60 años o más.

En su reporte, la dependencia señala que la entidad suma 661 mil 100 mexiquenses entre 60 y 64 años; entre 65 y 69 años de edad 475 mil 398; 330 mil 905, en 70 y 74; 212 mil 562 entre 75 y 79; 130 mil 480 se encuentran entre 80 y 84 años y 109 mil 009 tienen más de 85 años.

El Consejo Estatal de Población del Estado de México (Coespo), indicó que 85.23 por ciento de la población de 60 años y más está afiliada a alguna institución de servicios de salud, 14.34 por ciento no está afiliada y 0.43 por ciento no especifica su condición de afiliación.

Según el Consejo Nacional de Población (Conapo), los municipios que reportan un mayor número de personas de la tercera edad son Ecatepec, seguido de Nezahualcóyotl, Naucalpan, Tlalnepantla, Toluca, Atizapán, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Chimalhuacán y Nicolás Romero; en suma estos municipios concentran el 54.24 por ciento de los adultos mayores en la entidad.

De esta manera podemos inferir que la demografía en nuestra entidad esta encaminandose a una población cada vez más adulta, por lo cual es necesario establecer normativas que contemplen acciones específicas en la materia, para así preparar, pero sobre todo dignificar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

En este sentido se pretende que se contemple como eje de las acciones en materia de atención y desarrollo de los adultos mayores la visión prospectiva, la cual se centra en establecer mecanismos que permitan gestionar de mejor manera la llegada a la vejez, tomando en cuenta factores fundamentales como:

* La Previsión de salud y social.
* El desarrollo de elementos y herramientas para la canalización de la mejora de vida de las personas adultas mayores.
* Programas y acciones encaminadas a elevar la productivad e interacción ocupacional de los adultos mayores.
* Socialización y aceptación de los roles y facetas del adulto mayor en la sociedad contemporánea, así como su valia e importancia al interior de la misma.
* Protocolos de prevención y atención integral de las condiciones de vida del adulto mayor.

A su vez que se contemple el enfoque de solidadridad intergeneracional, entendiendose como la transición demográfica y el incremento en la expectativa de vida que está teniendo lugar en todo el mundo, esto significa que muchos adultos viven vidas más largas y pueden compartir conocimientos y recursos con las generaciones más jóvenes.

Una mayor longevidad también implica que el número de años que separan a los jóvenes de los mayores se van a ampliar, por lo cual la solidaridad a través de la equidad y la reciprocidad entre generaciones se hace no sólo altamente deseable, sino que es vitalmente importante.

La solidaridad intergeneracional puede ser vista en diferentes manifestaciones, desde el pacto entre trabajadores y jubilados que forma la base de muchos sistemas públicos de pensiones creados sobre la premisa del (sistema de redistribución o sistema de pensiones de reparto), hasta la familia, donde la mayoría de los cuidados a personas mayores son todavía proporcionados por ella en todo el mundo.

Por lo que se puede concluir que la visión prospectiva y la solidaridad intergeneracional son dos principios que tienen que incluirse en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México con el fin de contar con dos principios que refrenden un Estado de Bienestar para todas y todos.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA**

**PROPONENTE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NO:**

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones VII y VIII al Artículo 4 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:

………………

**VII. Visión prospectiva: Proceso que considera el ciclo de vida de las personas a fin de tomar acciones de preparación para la vejez.**

**VIII.** **Solidaridad intergeneracional: Construcción o fortalecimiento de relaciones de respeto, apoyo, estímulo e intercambio de experiencias y conocimientos entre las personas adultas mayores y el resto de los grupos etarios que forman parte de la sociedad.**

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022.